



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA “IMPULSO A LA PANIFICACIÓN ARTESANAL”

C. EDUARDO JAIR RAMOS CRUZ, Director General del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, con fundamento en los artículos 12, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 6 Fracciones II, X y XXV; 7 y 16 de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en su artículo 20, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo económico para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Que uno de los Ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 es un “Desarrollo Integral y sustentable para las 8 regiones de Oaxaca”, específicamente en el Objetivo 4.1 Impulsar el desarrollo económico del estado de Oaxaca, Estrategia 4.1.1 Fortalecer la competitividad y la productividad de las ocho regiones, para mejorar las condiciones de vida de la población; toda vez que es prioridad construir las bases para el desarrollo integral y sustentable de las ocho regiones de Oaxaca mediante el desarrollo de las vocaciones productivas de cada una de ellas, mediante programas y acciones de fortalecimiento en materia internacional que permitan al estado potencializarse hacia una gobernanza sostenible y sustentable.

Que, con la finalidad de instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedoras, emprendedores y a las MIPYMES; el 15 de octubre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad (IODEMC).

Que el IODEMC es un organismo público descentralizado sectorizado de la Secretaría de Desarrollo Económico, que tiene por objeto, entre otros, el implementar estrategias y líneas de acción de vanguardia para impulsar la política estatal en materia de apoyo a los emprendedores, así como a las MIPYMES, propiciando su formación, innovación, competitividad, productividad, crecimiento, consolidación y su proyección en los mercados nacional e internacional, para contribuir al desarrollo económico y bienestar social.

Que dentro de las atribuciones con las que cuenta el IODEMC están las de Formular y ejecutar políticas y programas de apoyo y fomento a los emprendedores y Mipymes para asegurar su presencia y consolidación en los mercados nacionales e internacionales; e Implementar las acciones necesarias para promover el consumo local.

En ese sentido y derivado del análisis realizado por este Instituto de las solicitudes de atención ciudadana por parte de empresarios del sector de la industria artesanal.



En ese sentido y en el marco de la estrategia de economía social y solidaria del Gobierno del Estado, con la finalidad de fortalecer e impulsar actividades productivas para el bienestar social; el Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad en cumplimiento del objeto establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, en concordancia con la definición de MIPYMES Siniestradas establecida en la fracción VI del artículo 3 de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, entendidas como “Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Se incluye el sector de la economía social referido por el párrafo octavo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca “; ha identificado la necesidad implementar un proyecto de dotación de maquinaria de trabajo dirigido a las MIPES de la industria de la planificación artesanal, para dotarlas de herramientas de fortalecimiento de su competitividad en el mercado estatal.

Que el Director General del IODEMC en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 16 fracción III de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad (IODEMC), el C. Eduardo Jair Ramos Cruz, Director General del IODEMC, designado por el Nominamiento expedido a su favor por el Ing. Salomón Jara Cruz el 20 de enero de 2023; emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA “IMPULSO A LA PANIFICACIÓN ARTESANAL”

Glosario de Términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación se entiende por:

- I. **AUTOEMPLEO:** Un negocio que replica algo que ya existía para el sustento de una persona y su entorno inmediato.
- II. **BENEFICIARIO:** Las personas físicas con actividad empresarial o personas morales o emprendedores, que forman parte de la población objetivo de los presentes lineamientos y que resulten seleccionados para ser parte del proyecto de equipamiento Productivo.
- III. **COBERTURA:** Las ocho regiones del Estado de Oaxaca.
- IV. **CONVOCATORIA:** Invitación pública que emite el IODEMC para participar en la presentación de proyectos para la obtención del Equipamiento Productivo, donde se establecen las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los participantes.
- V. **DATOS PERSONALES.-** Toda la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física y/o moral, identificada o identificable entre otra relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, o a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físico mental y las preferencias sexuales.



EMPRENDIMIENTO

INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR
Y DE LA COMPETITIVIDAD

- VI. **IODEMC:** Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad.
- VII. **EMPRENDIMIENTO:** Un negocio rentable con un objetivo claro que resuelve un problema o necesidad de la sociedad, a través de un producto y/o servicio, cuenta con una propuesta de valor definida y con un compromiso social.
- VIII. **EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO:** Apoyo para el otorgamiento de equipo que permita mejorar el desempeño de la actividad productiva realizada por la empresa con el fin de incrementar su productividad.
- IX. **MIPYMES:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de acuerdo con los criterios establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

- X. **MIPES:** Micro y Pequeñas Empresas, de acuerdo con los criterios establecidos en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- XI. **SOLICITUD DE APOYO:** Formato de solicitud de apoyo previsto en la convocatoria, el cual estará disponible en la página oficial del IODEMC.
- XII. **SOLICITANTE:** Persona física o moral comprendida en la POBLACIÓN OBJETIVO que presenta SOLICITUD DE APOYO en la CONVOCATORIAS.

1. Introducción

El Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad (IODEMC) como encargado de atender a los emprendedores, así como la competitividad en el sector empresarial, realiza la convocatoria IMPULSO A LA PANIFICACIÓN ARTESANAL, a través de la dotación de EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO, que permita mejorar el desempeño de la actividad productiva realizada por la empresa con el fin de incrementar su productividad.

El equipamiento será en especie, consistente en:



- Un Horno de Gaveta para cuatro charolas.
- Una amasadora de veinte kilos.

Este programa busca emprendedores o grupos de emprendedores indígenas dedicados a la elaboración de pan artesanal que para aumentar su productividad y continuar con sus operaciones requieran el fortalecimiento.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Impulsar el desarrollo económico del Estado de Oaxaca a través de la dotación de equipamiento productivo para 22 BENEFICIARIOS consistente en un horno de gaveta para cuatro charolas y una amasadora de veinte kilos.

2.2. Objetivos Específicos

- Incrementar las ventas de las MIPYMES beneficiadas por medio del fortalecimiento a la actividad productiva.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

Estatal. La convocatoria del programa IMPULSO A LA PANIFICACIÓN ARTESANAL tendrá cobertura en las ocho regiones del Estado de Oaxaca.

3.2. Población objetivo

Personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas, o grupos de emprendedores indígenas, con domicilio en alguna localidad del Estado de Oaxaca, cuya actividad principal sea la panificación artesanal.

3.3. Alcance

El Proyecto fortalecerá a 22 Personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas, o grupos de emprendedores indígenas, que se encuentren dentro de la población objetivo.

3.4. Tipo de convocatoria

Ponderable: El Equipamiento Productivo se asignarán a las 22 solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto **3.5** de los presentes lineamientos, que obtengan la calificación numérica más alta de conformidad con la Rúbrica de Criterios que para tal efecto emplee la Dirección de Proyectos Estratégicos del IODEMC.

3.5. Requisitos para acceder a los apoyos

- Presentar la SOLICITUD DE APOYO dirigida al Director General del IODEMC, C. Eduardo Jair Ramos Cruz, especificando las características de su emprendimiento con reporte fotográfico de las condiciones en que laboran.
- Anexar a la solicitud de APOYO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:



- a. Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes del grupo de panaderos (expedida por el Instituto Nacional Electoral).
- b. Clave Única del Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del grupo de panaderos.
- c. Constancia expedida por alguna Autoridad municipal correspondiente, que acredite que los integrantes del grupo pertenecen a la población del municipio y se dedican a la elaboración de pan artesanal.
- d. Carta compromiso de no haber recibido otro apoyo de equipamiento productivo por el Gobierno Federal o Estatal en los ejercicios 2021-2023
- e. Copia de Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses del establecimiento donde será instalado el equipo.

3.6. Tipos y características de los apoyos

El APOYO será en especie, consistente en:

- Un Horno de Gaveta para cuatro charolas.
- Una amasadora de veinte kilos.

3.7. Criterios de selección y priorización

Podrán ser beneficiarias del PROGRAMA las personas o grupos de emprendedores que se encuentren dentro de la población objetivo y que cumplan con las siguientes características:

- Ser una persona física con actividad empresarial o persona moral, legalmente constituida; o grupos de emprendedores.
- Acreditarse como mediante carta de la Autoridad Municipal como vecino con actividad económica preponderante la panificación artesanal.
- Tener domicilio comprobable en el Estado de Oaxaca.

La priorización se llevará a cabo mediante una evaluación técnica, a través del método paramétrico, que se refiere a una calificación asignada a través de un cálculo que se pondera con base a la rúbrica y que determina la congruencia, pertinencia, utilidad, rentabilidad, impacto social y beneficios de cada solicitante, para demostrar su viabilidad técnica y de negocios.

3.8. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias, y cancelación del otorgamiento del Apoyo

- a) **Los BENEFICIARIOS tendrán los siguientes derechos:**
 - Recibir el APOYO descrito en los lineamientos de operación;
 - Interponer las QUEJAS y denuncias que correspondan en términos de lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca;
 - Recibir de las y los servidores públicos del IODEMC, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación, y/o violación a los derechos fundamentales



garantizados en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- Desistir por escrito a su solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas.
- Los derechos establecidos específicamente en los lineamientos de operación;
- Los demás establecidos en la legislación aplicable.

b) Los BENEFICIARIOS tendrán las siguientes obligaciones:

- Aplicar estrictamente el apoyo para la ejecución del proyecto aprobado en los términos de la presente convocatoria y los convenios respectivos que para la entrega de los apoyos se suscriba.
- Entregar la información y/o documentación que les sea solicitada por el IODEMC;
- Manifiestar por escrito su aprobación para la publicación de sus DATOS BÁSICOS PERSONALES en el PADRÓN DE BENEFICIARIOS, requisito indispensable para el otorgamiento de los APOYOS;
- Aplicar el APOYO para los fines señalados en la CONVOCATORIA respectiva y conservar los documentos comprobatorios en los términos de la legislación aplicable;
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del APOYO, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información, y cualquier otro mecanismo que busque el mismo fin por parte del IODEMC o instancias de vigilancia como la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública o de cualquier otra autoridad competente, con el objeto de verificar la correcta aplicación de los subsidios; en su caso, se hará constar en acta circunstanciada.
- hacer buen uso del equipamiento productivo recibido, siendo este para fines productivos en su centro de trabajo, que por ningún motivo podrá intercambiarlo, venderlo, donarlo, traspasarlo u obsequiarlo, deberá resguardarlo y tenerlo disponible para las visitas de verificación y seguimiento.
- En caso de no darle el uso para el cual fue otorgado el IODEMC podrá solicitar la devolución del bien o el recurso correspondiente, con todos los rendimientos que por ley haya lugar, sin menoscabo de las responsabilidades civiles y/o penales que se generen.

c) Cancelación de apoyos

Será motivo de cancelación:

- Cuando se verifique que el Beneficiario(a) no cumple con los requisitos previstos en estos lineamientos.
- Cuando el domicilio señalado por el Beneficiario(a) como lugar de residencia no exista.
- Cuando el Beneficiario(a) renuncie por escrito a seguir recibiendo el apoyo del Programa.
- El deceso del Beneficiario(a), siendo obligación del jefe(a) de familia presentar ante la Instancia ejecutora dentro de los 30 días naturales siguientes al fallecimiento.



- Hacer uso indebido (venta, préstamo, transferencia o uso con fines partidistas o electorales, entre otros), del documento que lo acredita como Beneficiario(a) del Programa.

3.9. Instancias participantes

- Instancia ejecutora: El Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad
- Instancia participante: La Dirección de Proyectos Estratégicos del IODEM.

4. Mecánica Operativa

El IODEM establecerá y validará el procedimiento de SELECCIÓN de BENEFICIARIOS.

Las etapas que comprenderá el procedimiento de SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS son las siguientes:

4.1 Convocatoria

El IODEM será el competente para publicar los lineamientos de operación, a través de la página de internet oficial del IODEM <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/>, y se encontrarán a disposición de manera impresa en las instalaciones del IODEM sita en calle Heroico Colegio Militar número 204, Primer Piso, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

4.2 Recepción

La recepción de SOLICITUDES DE APOYO estará a cargo del IODEM, en las Instalaciones del IODEM, Heroico colegio militar 204, Primer Piso, colonia Reforma C.P. 68050.

El IODEM integrará expedientes físicos y digitales que estarán bajo su custodia y resguardo de cada SOLICITANTE con la SOLICITUD DE APOYO y la documentación de respaldo y complementaria. En el caso de resultar BENEFICIARIO también se integrará la documentación de seguimiento.

4.3 Revisión

Con base a las reglas internas del IODEM y la rúbrica establecida para calificar, la Dirección de Proyectos Estratégicos se encargará de la verificación de cada uno de los proyectos con visto bueno del Director General del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad.

4.4 Dictaminación

Con base en la revisión previa, el Director General del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad será el encargado de llevar a cabo la dictaminación de los BENEFICIARIOS.

4.5 De la Publicación de BENEFICIARIOS

La Publicación de BENEFICIARIOS se realizará dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo en el portal oficial del IODEM, así como por medio de notificación a los SOLICITANTES por el medio que hayan establecido en su SOLICITUD.



Una vez que el solicitante reciba la notificación de BENEFICIARIO; el IODEMC entregará el equipamiento productivo a más tardar el 20 de diciembre de 2023.

4.6 Supervisión

El IODEMC establecerá estrategias y/o procedimientos para llevar a cabo las acciones de seguimiento y control a las MIPYMES BENEFICIARIAS que hayan sido favorecidos por el programa, con el fin de que el equipamiento productivo otorgado sea utilizado correctamente, de acuerdo con las metas y objetivos contenidos en los lineamientos de operación.

5. Padrón de Beneficiarios

El padrón de Beneficiarios estará disponible en las siguiente dirección electrónica: <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/impulsoalapanificacionartesanal/padron-de-beneficiarios>, así como en el apartado de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del IODEMC disponible en <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/transparencia-2/>.

6. Inversión

El monto de inversión de la convocatoria será de \$971,300.00 (novecientos setenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N)

7. Indicadores y Metas

a) Indicador

22 Personas o grupos emprendedores Fortalecidas con equipamiento productivo.

b) Metas

22 Personas o grupos emprendedores Fortalecidas con equipamiento productivo.

8. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

8.1 Transparencia

De conformidad con el Artículo 9, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el IODEMC, deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa en la página oficial del IODEMC y en la Plataforma Nacional de transparencia, disponible en Asimismo, cualquier otra información que pueda ser de utilidad para cualquier persona para obtener beneficios específicos que le permita resolver un problema social en concreto, y permita explotar la información para fines académicos, científicos y estadísticos.

La Unidad de Transparencia del IODEMC será responsable de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, las cuales deberá turnar a las áreas administrativas que manejen la información relativa al programa, para que sean contestadas en tiempo y forma.

8.2 Solicitudes de información

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia del IODEMC, por los medios: personal, escrito, telefónico, o correo electrónico, con los siguientes datos de contacto:



Nombre del responsable de la Unidad de Transparencia:	Mtra. DIANA DIAZ CRUZ.
Domicilio	Calle Heroico Colegio Miliar Número 204, Primer Piso, Colonia Reforma, Oaxaca de Juarez, C.P. 68080, OAXACA.
Correo electrónico:	transparencia.iodemc@gmail.com
Número telefónico:	951 750 2078.
Otro dato de contacto:	juridico.iodemc@gmail.com

8.3 Protección de Datos Personales

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 9, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, el titular del IODEMC designará al encargado del PADRÓN DE BENEFICIARIOS, quien será responsable del tratamiento que reciba la información personal y socioeconómica que se encuentre almacenada en el PADRÓN DE BENEFICIARIOS; así mismo tendrá la facultad de decidir cuál será la finalidad, contenido y uso que se le darán a los sistemas de DATOS PERSONALES que obren en poder del IODEMC, de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

Para conocer más información sobre los términos y condiciones en que serán tratados los DATOS PERSONALES, y la forma en que podrán ejercer los DERECHOS ARCO, se podrá consultar el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL en: <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/aviso-de-privacidad/>

8.4 Solicitudes de los DERECHOS ARCO

El IODEMC será el encargado de recibir y tramitar las solicitudes de los DERECHOS ARCO que presenten los titulares de los DATOS PERSONALES relacionados con el programa por medios físicos en las instalaciones del IODEMC o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

9. Acciones de Blindaje Electoral

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, en la documentación oficial relativa al Programa y la difusión de la misma, deberá incluirse el escudo estatal y la siguiente leyenda: *"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

La difusión de los presentes lineamientos es responsabilidad del IODEMC y deberá ejecutarse de forma gratuita, queda estrictamente prohibido que funcionarios del IODEMC o alguna persona ajena a ese Instituto realice cobros por cualquier concepto igual o semejante a explicación de las convocatorias o gestión de tramites relativos al Programa.

10. Quejas, denuncias y sugerencias

Las inconformidades, QUEJAS o denuncias respecto de la operación del Programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores públicos responsables del mismo podrán ser presentadas por los BENEFICIARIOS y por la



ciudadanía en general en la Director de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, al número telefónico (01 951) 5015000 extensión 10476, en internet <https://www.oaxaca.gob.mx/honestidad/contacto/> y personalmente en la Director de Quejas, Denuncias e Investigación e Investigación de la Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública en Ciudad Administrativa, edificio 3, nivel 3, carretera internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

11. Contacto de atención

Para dudas o atención relacionados con la presente convocatoria, se atenderán en el correo electrónico dirprest.iodemc@gmail.com o al teléfono 951 750 2078.

12. Vigencia

Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La recepción de las solicitudes se llevará a cabo del 01 de Noviembre al 01 de diciembre de 2023.

13. Anexos

"A" FORMATO DE SOLICITUD

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 30 de octubre 2023.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y
DE LA COMPETITIVIDAD**

C. Eduardo Jair Ramos Cruz
C. EDUARDO JAIR RAMOS CRUZ

DIRECCIÓN
INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL
EMPRENDEDOR
Y DE LA COMPETITIVIDAD
OAXACA | 2022-2023

Asunto: SOLICITUD DE APOYO
Convocatoria: IMPULSO A LA PANIFICACIÓN ARTESANAL
LUGAR Y FECHA DONDE SE SUSCRIBE LA SOLICITUD

C. EDUARDO JAIR RAMOS CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO
DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD
P R E S E N T E

El(los) que suscribe **nombre(s) completo(s)** por este medio le solicito atentamente apoyo para ser considerado dentro de los 22 beneficiarios de equipamiento productivo consistente en *un horno de gaveta para cuatro charolas y una amasadora de veinte kilos* del proyecto "EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA LA INDUSTRIA DE LA PANIFICACIÓN ARTESANAL" con el fin de impulsar el emprendimiento de elaboración de pan artesanal **describir nombre y características de su negocio** que opera en la localidad de **(nombre)** del Municipio de **(nombre)** y que da trabajo a **(número de personas que laboran)** que resultaran también beneficiadas con este importante apoyo.

Con el fin de cubrir los requisitos señalados, anexo a la presente reporte descriptivo y fotográfico de las condiciones con las que operamos de acuerdo al formato señalado, copias legibles de la(s) identificación(es) oficial(les) y Clave Única del Registro de Población (CURP) **(del propietario o los integrantes del emprendimiento)**, constancia municipal que acredita que me dedico a la elaboración de pan artesanal, carta compromiso con la cual manifiesto que no he recibido un apoyo similar del Gobierno en los ejercicios 2021-2023 y comprobante de domicilio.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente y pongo a disposición los números telefónicos **(número de 10 dígitos)** y el siguiente correo electrónico **(correo)** con el fin de ser contactado o notificado con respecto a la convocatoria.

A T E N T A M E N T E

Nombre(s) completo(s) y firma(s)

EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA LA INDUSTRIA DE LA PANIFICACIÓN ARTESANAL

Agregar nombre y descripción breve del emprendimiento

Agregar fotografía

Agregar descripción del reporte fotográfico

Agregar fotografía

*Agregar las fotografías que considere necesarias para identificar su idoneidad para ser beneficiario de la convocatoria.